

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Datos de la póliza:

No. Póliza:173 - 2258 Inciso:1

Póliza anterior: Fecha de emisión: 30/DIC/2020

Vigencia: Desde las 12 Hrs. del 01/ENE/2021 Hasta las 12 Hrs. del 01/ENE/2022

Forma de Pago: ANUAL EFECTIVO Moneda: DOLARES

Tipo de Póliza: RESPONSABILIDAD CIVIL AMB

Datos del Agente: Nombre: [Redacted]

Clave: 058737 Oficina: 173 OAXACA

El asegurado es:

RFC: GNO020930FF6 Cliente: 03520742 Tipo de contratante: PROPIETARIO

Nombre: GASOLINERA NOCHIXTLAN, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA CRISTOBAL COLON KM 87 700 , ASUNCION NOCHIXTLAN CENTRO, C.P.69600. ASUNCION NOCHIXTLAN. OAXACA

Domicilio de la Empresa: CARRETERA CRISTOBAL COLON 87+700 . , ASUNCION NOCHIXTLAN CENTRO, C.P. 69600. ASUNCION NOCHIXTLAN. ASUNCION NOCHIXTLAN. OAXACA

Información de la Empresa:

Techos: CONCRETO ARMADO

Muros: LADRILLO

Consta de: PLANTA BAJA

Cajones: 0

Entrepisos: NO APLICA

Sustancias Explosivas: 0.00KG

Zona TEV: C

Porcentaje Multicláusula: 0.00%

Pisos Altos: 0

Sustancias Inflamables: 1.00%

Sótanos: 0

Zona FH: C

Giro: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GASOLINERAS GASOLINERAS (ESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADA)

| SECCIÓN                                        | BIENES Y RIESGOS AMPARADOS      | SUMA ASEGURADA | SUBLIMITE |
|------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------|
| <div>IV</div> <div>Responsabilidad Civil</div> | Responsabilidad Civil Ambiental | \$275,000.00   |           |

| Prima Neta                                                                                                                                                                                 | Financiamiento | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Prima Total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|-------------------|--------|-------------|
| Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP. |                |                      |                   |        |             |

Artículo 25. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 08 mayo 2019 con el número CNSF-S0027-0114-2019/CONDUSEF-003676-01.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Especificación para adherirse y/o formar parte integrante de la Póliza No.: 2258

Expedida a favor de : GASOLINERA NOCHIXTLAN, S.A. DE C.V.

Cédula de Participación del Asegurado

En toda y cada pérdida indemnizable el asegurado participará con el importe de deducibles y/o coaseguros estipulados para cada cobertura de acuerdo a la siguiente tabla:

| SECCIÓN                             | COBERTURAS                      | DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO                |
|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <div>IV</div> Responsabilidad Civil | Responsabilidad Civil Ambiental | Deducible Del 20% Sobre Cada Reclamación con Mínimo de 200 UMA |

\* UMA Unidad de Medida y Actualización

Atención a siniestros  
(LADA sin costo): 800 019 6000.  
Opción 5

Unidad Especializada de  
Atención al Usuario (UNE)  
(LADA sin costo): 800 667 3144  
une@hdi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**

**Ramo: Daños**

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                            |                         |                  |                |
|----------------------------|-------------------------|------------------|----------------|
| <b>Datos de la póliza:</b> | <b>No. Póliza:</b> 2258 | <b>Inciso:</b> 1 | <b>Endoso:</b> |
| <b>Oficina:</b> 173 OAXACA |                         |                  |                |

**Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos**

NUMERO DE AUTORIZACION Y/O PERMISO : PL/3082/EXP/ES/2015

NUMERO DE I.D. DE LA GASOLINERA: 04931

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                     |                  |           |         |
|---------------------|------------------|-----------|---------|
| Datos de la póliza: | No. Póliza: 2258 | Inciso: 1 | Endoso: |
| Oficina: 173 OAXACA |                  |           |         |

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

Quedan amparados entre otros, costos y gastos los siguientes:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**

**Ramo: Daños**

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                            |                         |                  |                |
|----------------------------|-------------------------|------------------|----------------|
| <b>Datos de la póliza:</b> | <b>No. Póliza:</b> 2258 | <b>Inciso:</b> 1 | <b>Endoso:</b> |
| <b>Oficina:</b> 173 OAXACA |                         |                  |                |

**Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos**

**EXCLUSIONES RC ACTIVIDADES:**

- 1 Guerra y Terrorismo (Dentro del concepto de Guerra y Terrorismo también se entiende, granadas, contaminación biológica y química, así como misiles, bombas y explosivos).
- 2 Culpa grave o inexcusable de la víctima.
- 3 Contaminación.
- 4 Caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 5 Daños o bienes bajo control o custodia (Depositario).
- 6 Responsabilidad civil patronal.
- 7 Daños patrimoniales puros.
- 8 Daños genéticos.
- 9 Uso malicioso o doloso por parte del consumidor que le ocasione un daño.
- 10 Daños ocasionados por falta de calidad comprendida dentro de la garantía del producto, (materiales y mano de obra).
- 11 Responsabilidad civil profesional.
- 12 Garantía de calidad.
- 13 Oficinas y plantas de producción en el extranjero.
- 14 Uso inadecuado o ineficiencia del producto.
- 15 Reinstalación automática de suma asegurada.
- 16 Demora o incumplimiento de contrato.
- 17 Daños causados a bienes propiedad del asegurado.
- 18 Daños al equipo sujeto a maniobras de carga y descarga.
- 19 Responsabilidad civil productos y/o trabajos terminados.
- 20 Retiro del mercado.
- 21 Productos en vía de experimentación.
- 22 Daños punitivos y ejemplares de cualquier tipo y cualquier causa.
- 23 Inobservancia (por parte del consumidor) de las instrucciones de uso.
- 24 Retirada de productos.
- 25 Reclamaciones provenientes del extranjero.
- 26 Responsabilidad civil contractual.
- 27 Demandas en el extranjero.
- 28 Daños por el uso de vehículos que tengan placa y/o permiso para circular en vías públicas.
- 29 Cláusula de Renuncia de Subrogación
- 30 Reclamaciones por trabajos terminados.
- 31 Daños a instalaciones subterráneas.
- 32 Daños a instalaciones subacuáticas.
- 33 Daños por soldadura.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                     |                  |           |         |
|---------------------|------------------|-----------|---------|
| Datos de la póliza: | No. Póliza: 2258 | Inciso: 1 | Endoso: |
| Oficina: 173 OAXACA |                  |           |         |

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

- 34 Daños por trabajos de demolición.
- 35 Daños por el uso y almacenamiento de explosivos.
- 36 Daños que sufran los propios productos o trabajos fabricados, entregados o suministrados.
- 37 Daños al mismo producto.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros  
(LADA sin costo): 800 019 6000.  
Opción 5

Unidad Especializada de  
Atención al Usuario (UNE)  
(LADA sin costo): 800 667 3144  
une@hdi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

## PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



### Datos de la póliza:

No. Póliza: 2258

Inciso: 1

Endoso:

Oficina: 173 OAXACA

### Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

#### EXCLUSIÓN POR ACTOS DE TERRORISMO.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, DAÑOS MATERIALES, PERJUICIOS O GASTOS CAUSADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERRORISMO.

POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ, PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ MISMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERMINACIÓN, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA, O BIEN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS E INDIRECTOS QUE, CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O DE CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO O NO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS, O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Atención a siniestros

(LADA sin costo): 800 019 6000.

Opción 5

Unidad Especializada de

Atención al Usuario (UNE)

(LADA sin costo): 800 667 3144

une@hdi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.  
ORIGINAL LEÓN GTO. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

Página 7 de 14

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**

**Ramo: Daños**

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                            |                         |                  |                |
|----------------------------|-------------------------|------------------|----------------|
| <b>Datos de la póliza:</b> | <b>No. Póliza:</b> 2258 | <b>Inciso:</b> 1 | <b>Endoso:</b> |
| Oficina: 173 OAXACA        |                         |                  |                |

**Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos**

**CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL**

Los siniestros materiales amparados por alguna cobertura según éste contrato de seguro son siniestros substancialmente materiales. No son siniestros substancialmente materiales los daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de un borrado, de la destrucción o desfiguración de la estructura originaria.

Con arreglo a este contrato de seguro no se incluye lo siguiente en las coberturas amparadas:

A. Daños en datos o software, especialmente cualquier modificación desfavorable de datos, software o programas informáticos a consecuencia de borrado, de destrucción o de desfiguración de la estructura originaria, así como los siguientes siniestros por lucro cesante. Ahora bien, sí estarán incluidos en el amparo de la cobertura aquellos daños en datos o software que sean una consecuencia directa de un siniestro substancialmente material amparado por lo demás por la Póliza.

B. Daños a causa de un menoscabo en el funcionamiento, en la disponibilidad, en la posibilidad de uso o en el acceso de datos, software o programas informáticos y el lucro cesante resultante de ello.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

**Atención a siniestros**  
**(LADA sin costo): 800 019 6000.**  
**Opción 5**

**Unidad Especializada de**  
**Atención al Usuario (UNE)**  
**(LADA sin costo): 800 667 3144**  
**une@hdi.com.mx**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**

**Ramo: Daños**

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                            |                         |                  |                |
|----------------------------|-------------------------|------------------|----------------|
| <b>Datos de la póliza:</b> | <b>No. Póliza:</b> 2258 | <b>Inciso:</b> 1 | <b>Endoso:</b> |
| <b>Oficina:</b> 173 OAXACA |                         |                  |                |

**Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos**

**SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL**

**MATERIA DEL SEGURO**

Se ampara la Responsabilidad Civil extracontractual por daños a un Tercero Afectado derivado exclusivamente de un Daño al Ambiente, por los cuales sea responsable en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en la República Mexicana, siempre y cuando dicho Daño al Ambiente se produzca, por hechos u omisiones no dolosos del Asegurado y éste se produzca dentro de las instalaciones del riesgo asegurado y ocasione:

- La muerte o menoscabo de la salud del (os) Tercero(s) Afectado(s), o
- El deterioro o destrucción de bienes propiedad de los mismos, o
- Afectaciones al Medio Ambiente, la Biodiversidad y/o los Ecosistemas.

**Alcance de la cobertura del Seguro**

Queda amparada la Responsabilidad Civil Ambiental o Civil frente a Terceros Afectados, en los términos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y demás Leyes de carácter General y/o Federal relativas a Ecología y Protección del Medio Ambiente y/o el Código Civil Federal, originada por Daños al Ambiente dentro del territorio de la República Mexicana.

Para la cobertura de Responsabilidad por Daño al Ambiente, quedan amparados entre otros, costos y gastos los siguientes:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

**Obligaciones de la Compañía:**

a. Quedan amparados los gastos de Reparación, Remediación, Limpieza y/o Compensación de Daños en que incurra el Asegurado por las afectaciones al Medio Ambiente, la Biodiversidad y Ecosistemas, así como los Daños causados directa y/o indirectamente a terceros en sus personas y/o sus bienes derivados de la emisión de materiales o sustancias Contaminantes al Ambiente o que originen un Daño al Ambiente, por las actividades señaladas en la Póliza y realizadas dentro de los predios o instalaciones del Asegurado .

b. El pago de los gastos de defensa del Asegurado los cuales incluirán entre otros :

- El pago de los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.
- Gastos de Contención de los Daños al Ambiente que resulten razonables o que sean ordenados por la Autoridad Ambiental competente;
- Gastos de caracterización - Remediación Reparación Restauración de los Daños al Ambiente, la Biodiversidad y Ecosistemas;
- Monitoreo de los Daños y las actividades de Remediación Reparación Restauración;
- Compensación de Daños en caso de pérdida o Daño irreversible;

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                     |                  |           |         |
|---------------------|------------------|-----------|---------|
| Datos de la póliza: | No. Póliza: 2258 | Inciso: 1 | Endoso: |
| Oficina: 173 OAXACA |                  |           |         |

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

-La indemnización de los Daños y Perjuicios por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las Leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil Ambiental.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

Este seguro es contratado conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los estados unidos mexicanos.

TIPO DE COBERTURA:

La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto de HDI Seguros.  
Todos los términos y condiciones antes indicados aplican con base a las Condiciones Generales del presente Contrato de Seguro, por lo que en todo momento prevalecen las Condiciones Generales para el Seguro de Responsabilidad Civil Ambiental.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



|                     |                  |           |         |
|---------------------|------------------|-----------|---------|
| Datos de la póliza: | No. Póliza: 2258 | Inciso: 1 | Endoso: |
| Oficina: 173 OAXACA |                  |           |         |

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Quedan excluidos de este contrato cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado por una Enfermedad Transmisible que haya sido categorizada como pandemia o epidemia por la Organización Mundial de la Salud o por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica (OMS o World Health Organization), o por el Consejo de Salubridad General, Comité Nacional para la Seguridad en Salud, o la Secretaria de Salud en México. Para efectos de este seguro, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que se transmite de un organismo a otro por cualquier método, cuando:

- a. contiene, de manera enunciativa mas no limitativa, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación o mutación de ellos, considerado vivo o no, y
- b. el método de transmisión incluye de manera enunciativa mas no limitativa, transmisión por aire, transmisión por líquidos corporales, transmisión de o a cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
- c. la enfermedad puede causar daño a la salud humana o bienestar de las personas, o bien puede causar pérdida de valor, posibilidad comercialización o pérdida de uso de propiedad, a los bienes asegurados.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente.sss

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



Datos de la póliza:

No. Póliza: 2258 Inciso: 1 Endoso:

Oficina: 173 OAXACA

Condiciones particulares, Cláusulas y Anexos

Información para realizar su pago

| Recibo | Vigencia del Recibo<br>Desde las 12 HRS. del<br>Hasta las 12 HRS. del | Importe                                                                                                                                                                                    | Páguese<br>Antes de | Opciones pago disponibles                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | 01-ENE-2021 AL 01-ENE-2022                                            | Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP. | 31/ENE/2021         | Sucursales bancarias con cheque o efectivo<br><br>Internet <a href="http://www.hdi.com.mx">www.hdi.com.mx</a> con cargo a cuenta CLABE y tarjeta de crédito VISA Y MASTERCARD<br><br>Tiendas OXXO<br>sólo efectivo, recibos expendidos en M.N y monto máximo de \$10,000.00 |

Le recordamos que el efectuar su pago en tiempo le garantiza la protección.

Los montos aquí especificados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si se realiza el pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI SEGUROS S. A. DE C. V.

Esta página forma parte del documento indicado y de la póliza correspondiente

Atención a siniestros  
(LADA sin costo): 800 019 6000.  
Opción 5

Unidad Especializada de  
Atención al Usuario (UNE)  
(LADA sin costo): 800 667 3144  
une@hdi.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Paseo de los Insurgentes No. 1701, Col. Granada Infonavit. C.P. 37306. León, Guanajuato, México. Tel.: (477) 7104700.  
ORIGINAL

LEÓN GTO. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

HDI Seguros, S.A. de C.V.  
Página 12 de 14

## PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

### Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



#### AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada Infonavit, C.P. 37306, en la ciudad de León, Guanajuato, tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite [www.hdi.com.mx/aviso-privacidad](http://www.hdi.com.mx/aviso-privacidad)

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza y los endosos, en su caso, son el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se la entrega en este acto al Contratante/Asegurado junto con las condiciones generales que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, también puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que el folleto "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales, así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página [www.hdi.com.mx/condiciones-generales](http://www.hdi.com.mx/condiciones-generales) y [www.hdi.com.mx](http://www.hdi.com.mx) o bien en el RECAS (Registro de contratos de adhesión de seguros en CONDUSEF), así como también en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

#### Opciones de pago:

Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI

- \* Pago en línea: [www.hdi.com.mx](http://www.hdi.com.mx) (sólo con tarjeta de crédito).
- \* Pago por teléfono:(carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).
- \* Sucursales Bancarias:(sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío.
- \* Tiendas OXXO:(sólo efectivo, máximo \$10,000.00 pesos por póliza).
- \* En oficinas HDI:(sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).
- \* En oficinas Telecomm:(sólo efectivo, máximo \$10,000.00 pesos por póliza).
- \* En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. Portales disponibles : BBVA Bancomer, HSBC, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.
- \* Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada.

Queda entendido y convenido que el presente Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil Ambiental se considerará como un seguro obligatorio de acuerdo a lo que se establece en la fracción VII del Artículo 20 y en los Artículo 145 y 150 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en el entendido que esta condición de seguro obligatorio únicamente aplica para cubrir los riesgos que el Asegurado, por la disposición legal de carácter Federal, Estatal o Municipal se encuentra obligado a amparar, por su giro o actividad, con un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil siempre y cuando su contratación quede expresamente asentado en la carátula y/o en la "Especificación que forma parte integrante de la presente Póliza"

Por tratarse de un seguro obligatorio, esta Póliza no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

De acuerdo al Artículo 39 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia. No se podrá convenir el pago fraccionado de la prima.

**Atención a siniestros**  
**(LADA sin costo): 800 019 6000.**

#### Opción 5

**Unidad Especializada de**  
**Atención al Usuario (UNE)**  
**(LADA sin costo): 800 667 3144**

[une@hdi.com.mx](mailto:une@hdi.com.mx)

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

## PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

### Ramo: Daños

HDI Seguros S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el objeto descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máximo.



### Unidad Especializada De Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía: marcando al 800 667 3144, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [une@hdi.com.mx](mailto:une@hdi.com.mx)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Av. Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, México, DF. Tel 55 5340 0999 y 800 999 8080, [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

En mi carácter de asegurado, manifiesto que conozco el contenido del documento Derechos del Asegurado, el cual me fue entregado a través de la página:

<http://www.hdi.com.mx/Descargas/DerechosAsegurados/ComunicadoDerechosDelAsegurado.pdf>

**Atención a siniestros**  
**(LADA sin costo): 800 019 6000.**

**Opción 5**

**Unidad Especializada de**  
**Atención al Usuario (UNE)**  
**(LADA sin costo): 800 667 3144**

**[une@hdi.com.mx](mailto:une@hdi.com.mx)**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

HDI Seguros  
REMESA DE DOCUMENTOS  
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/12/2020 AL 30/12/2020



058737 OLGA ORTIZ SANTIAGO  
PICO DE ORIZABA VOLCANES  
OAXACA DE JUAREZ

OFICINA: 173 OAXACA

PRESENTE :  
POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS HACERLE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS. DEL PERIODO ARRIBA REFERENCIADO.

| N. Solic. | Ra-Su | Poliza | Inciso | Endoso | Mon | Tipo Documento                  | Nombre del Asegurado                |
|-----------|-------|--------|--------|--------|-----|---------------------------------|-------------------------------------|
| 06 02     | 2258  | 1      |        |        | USD | RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL | GASOLINERA NOCHIXTLAN, S.A. DE C.V. |

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS DE USTED PARA ALGUNA ACLARACIÓN QUE REQUIERA

EMISIÓN

Nombre y firma de persona física,  
información protegida de conformidad con  
los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y  
116, primer párrafo de la LGTAIP.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ENTREGA

RECIBÍ

Nombre de persona física, información protegida de conformidad  
con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer  
párrafo de la LGTAIP.

NOMBRE DEL AGENTE